



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1036994
F	730586

ACUERDO REGIONAL N°. 176-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Regional Remigio Nicolás Rivera Guichard, realiza el pedido al Ejecutivo Regional eleve un Informe sobre: 1) La cantidad de funcionarios en el Gobierno Regional de Junín y gastos que ocasionan; 2) Cuantos pedidos del Consejo Regional se ha realizado; y, 3) Los gastos y descuentos por inasistencia a Sesiones;

Que, de acuerdo con el artículo 4° del Reglamento del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, señala Los Consejeros Regionales ejercen individualmente funciones fiscalizadoras del gobierno. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

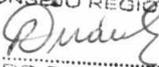
Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORIA** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional Informe sobre: 1) La cantidad de funcionarios en el Gobierno Regional de Junín y gastos que ocasionan en cuanto a sus remuneraciones; 2) Cuantos pedidos del Consejo Regional se ha concretizado por parte del Ejecutivo Regional; y, 3) Los gastos y descuentos por inasistencia de los Consejeros a Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias se realizan y cuál es el criterio.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abog. Fernando Hantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL